



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 117 -2016-MDCC

Cerro Colorado, 25 OCT 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 21-2016-MDCC de fecha 21 de Octubre del año 2016, trató la propuesta de aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Crédito Suplementario), con el objeto de incorporar créditos presupuestarios en la Fuente de Financiamiento 3 "Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos", por la suma de S/ 4'098,026.00, para el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión pública "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Víctor Andrés Belaunde, del C.P. Víctor Andrés Belaunde, distrito de Cerro Colorado, Arequipa - Arequipa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 erige que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el literal a) del numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto erige que los créditos suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

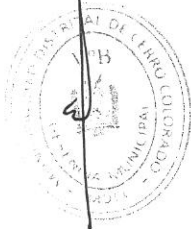
Que, acorde con lo normado por el numeral 38.2 del artículo citado en el párrafo precedente, dichos créditos suplementarios, en el caso de los gobiernos locales, se aprueban por acuerdo de concejo municipal;

Que, complementariamente, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 preceptúa en su artículo 23° numeral 23.1 literal b) que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en los créditos suplementarios por la fuente de financiamiento operaciones oficiales de crédito (crédito interno y crédito externo) se aprueban por acuerdo de concejo, como lo dispone el numeral 39.2 del artículo 39° de la Ley 28411;

Que, el Reglamento de la ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y del artículo 17° de la ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, aprobado con Decreto Supremo N° 409-2015-EF, estatuye en el numeral 34.4 de su artículo 34° que luego de otorgadas las conformidades de recepción y de calidad del Proyecto o de cada uno de los avances ejecutados, o la conformidad del mantenimiento cuando corresponda, dentro de un plazo no mayor de tres (3) días, la Entidad Pública deberá solicitar a la DGETP la emisión de los CIPRL o CIPGN. En dicha solicitud, la Entidad Pública deberá indicar los datos señalados en los literales a) y b) del artículo 33°; adjuntar las conformidades de recepción y de calidad correspondientes autenticadas por un



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"



fedatario; y el documento sustentatorio del registro realizado en el SIAF-SP de la afectación presupuestal y financiera. Dicho registro se hará con cargo a los recursos del presupuesto institucional en el año fiscal correspondiente con base al convenio y adendas suscritos, para lo cual, en los casos que corresponda, deberá incorporar en su presupuesto, previamente, dichos recursos, precisando que para el caso del gobierno regional, gobierno local y universidad pública, la afectación presupuestal y financiera será con cargo a la fuente de financiamiento Operaciones Oficiales de Crédito. En tanto, para el caso del gobierno nacional, la afectación presupuestal y financiera será con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados o Recursos Determinados, según corresponda.

Por estas consideraciones, estando al acuerdo adoptado por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 21-2016-MDCC de fecha 21 de Octubre del 2016 y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Crédito Suplementario), con el objeto de incorporar créditos presupuestarios en la Fuente de Financiamiento 3 "Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos", por la suma de S/ 4'098,026.00, para el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión pública "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Víctor Andrés Belaunde, del C.P. Víctor Andrés Belaunde, distrito de Cerro Colorado, Arequipa-Arequipa", de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Soles

3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	4,098,026.00
19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	4,098,026.00
1 Ingresos Presupuestarios	4,098,026.00
1 8 Endeudamiento	4,098,026.00
1 8 2.1.2.4 Certificación de Inversión Pública Regional y Local	4,098,026.00
TOTAL INGRESOS	4,098,026.00

EGRESOS

Soles

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	4,098,026.00
19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	4,098,026.00
0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la E. B. R.	4,098,026.00
2225042 Mej. del Servicio Educativo I.E. 40035 Víctor Andrés Belaunde	4,098,026.00
4000037 Mejoramiento Infraestructura Educación Secundaria	4,098,026.00
22 Educación	4,098,026.00
047 Educación Básica	4,098,026.00
0105 Educación Secundaria	4,098,026.00
2.6. 2.2.2.2 Costo de Construcción por C.	3,867,847.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

2.6. 8 1.3 1 Elaboración de Expedientes Técnicos

230,179.00

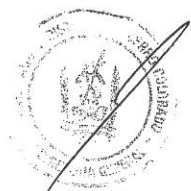
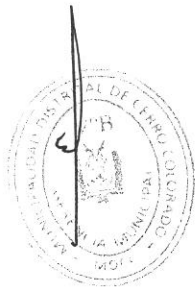
TOTAL EGRESOS

4,098,026.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización la elaboración de las correspondientes Notas Presupuestarias de ser necesario, para la presente modificación presupuestaria y remita copia del presente Acuerdo de Concejo, dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada a las entidades gubernamentales correspondientes, para los fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a todas las unidades orgánicas competentes y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

